

30

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVEIDO-DRVE-010-1202-2020

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **INVERSIONES LOS TRES, S.A.** cuyo representante legal es el señor Luis Andrade Alegre portadora de la cédula de identidad personal N° 4-103-1736, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**EXTRACCIÓN DE MATERIAL SELECTO PARA CAMINO CALABACITO**", ubicado en **CORREGIMIENTO DE LA PEÑA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**.

Que en virtud de lo antedicho, el día *7 de febrero de 2020*, la empresa **INVERSIONES LOS TRES, S.A.**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**EXTRACCIÓN DE MATERIAL SELECTO PARA CAMINO CALABACITO**", ubicado en el Corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de Yenviee Puga (IAR-096-2009) y Francisco Carrizo (IRC-070-2009) personas naturales debidamente inscritas en el Registro de consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución respectiva

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas con fecha del 11 de febrero del 2020 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **EXTRACCIÓN DE MATERIAL SELECTO PARA CAMINO CALABACITO**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

21

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL SELECTO PARA CAMINO CALABACITO”** promovido por la empresa **INVERSIONES LOS TRES, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los doce (12) días, del mes de febrero de 2020 del año dos mil Veinte (2020).

CUMPLASE,



INGENIERA. JULIETA FERNANDEZ C.
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE – VERAGUAS

F/ER/EG.